

**CEI 57 ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO RELACIONADOS CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ACOMPañAMIENTO PARA PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO
COINCIDA CON SU NOMBRE Y SEXO REGISTRAL.**

PERÍODO LEGISLATIVO 2022- 2026

372ª LEGISLATURA

SESIÓN ORDINARIA

**CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE 12:35 A 13:51
HORAS.**

SUMA

1. Continuó su cometido.

ASISTENCIA

Asistieron, las diputadas y diputados Ana María Gazmuri, Mauro González, Johannes Kaiser, Diego Schalper, Emilia Schneider, Stephan Schubert y Flor Weisse.

La diputada Francesca Muñoz reemplazó, por esta sesión, al diputado Miguel Angel Calisto.

Asimismo, estuvo presente la diputada Sara Concha.

Concurrieron como invitados y citados, la Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos, junto a la señora Carla Andrade Daneri, Jefa de la División de Promoción y Prevención.

Concurrió en forma presencial la Secretaria Abogado de la Comisión, señora Ana María Skoknic Defilippis y el abogado ayudante de la Comisión, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio del Director (s) del Hospital Sótero del Río, mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre los estudios que se sirven de fundamento para sostener los índices de suicidalidad de los niños, niñas y adolescentes, con y sin tratamiento de bloqueadores de la pubertad, especialmente en el corto y mediano plazo. Respuesta Oficio N°: 11/10/2024

2.- Oficio del Director (s) del Hospital Sótero del Río, mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre sobre el número de padres y el número de tutores legales e institucionales que han solicitado o derivado a niños, niñas y adolescentes al tratamiento de bloqueo del desarrollo de las características sexuales secundarias. Respuesta Oficio N°: 13/10/2024

3.- Oficio de la Directora del Hospital Las Higueras de Talcahuano (N°7559), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre sobre el número de padres y el número de tutores legales e institucionales que han solicitado o derivado a niños, niñas y adolescentes al tratamiento de bloqueo del desarrollo de las características sexuales secundarias. Respuesta Oficio N°: 14/10/2024

4.- Oficio de la Directora del Hospital Las Higueras de Talcahuano (N°7560), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre la documentación requerida, que asegura el acceso a tratamiento hormonal a niños, niñas y adolescentes Trans, para el bloqueo del desarrollo de las características sexuales secundarias. Respuesta Oficio N°: 12/10/2024

5.- Oficio de la Ministra Desarrollo Social y Familia (N°2021), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el número de personas a nivel nacional que se han sometido a tratamientos de transición de género. Respuesta Oficio N°: 21/10/2024

6.- Oficio de la Ministra Desarrollo Social y Familia (N°2022), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el Programa de Apoyo a la Identidad de Género 2021. Respuesta Oficio N°: 15/10/2024

7.- Solicitud de audiencia del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), de manera de contribuir al trabajo de la Comisión y ampliar conocimientos, perspectivas y miradas.

8.- Comunicación del señor Roberto Astaburuaga Briseño, abogado Comunidad y Justicia, mediante la cual remite el informe "La cuestión trans. Para una comprensión integral del debate", elaborado por el Área de Investigación de esa Corporación, esperando que sea de utilidad para el trabajo de la comisión.

9.- Comunicación del señor Roberto Astaburuaga Briseño, abogado Comunidad y Justicia, mediante la cual remite 2 minutos para cooperar en el trabajo de la Comisión: una sobre la recopilación de evidencia respecto a la realización de terapia hormonal transafirmativa a menores de edad en la Red Pública de Salud, y otra, sobre las vulneraciones a los padres "resistentes" a los tratamientos transafirmativos aplicados a sus hijos.

10.- Comunicación del señor Roberto Astaburuaga Briseño, abogado Comunidad y Justicia, mediante la cual remite copia presentación que expuso ante la Comisión de Familia del Senado, acerca de la realización de los tratamientos hormonales transafirmativos a menores de edad en la red pública chilena, entre otras materias.

11.- Comunicación del señor Roberto Astaburuaga Briseño, abogado Comunidad y Justicia, mediante la cual remite 32 respuestas de hospitales en los que está implementado el PAIG, respecto a consulta pública realizada por esa ONG. Esta información fue remitida a los correos de los integrantes de la Comisión por contener información en archivos excel que impide subir por esta plataforma.

12.- Comunicación del Comité Demócratas y Comité Partido Social Cristiano, mediante el cual informa el reemplazo del diputado Miguel Ángel Calisto por la diputada Francesca Muñoz, durante la sesión de hoy.

VARIOS

No hubo intervenciones varias.

ACUERDOS

Se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. Oficiar a la Subsecretaria de la Niñez para que informe sobre cuál es el acto administrativo y, su identificación, que dispone la creación del Programa de Acompañamiento de la Identidad de Género (PAIG).

ORDEN DEL DÍA

La Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos en términos generales, presentó una intervención estructurada sobre el contexto y las funciones de su oficina en relación con el Programa de Acompañamiento de la Identidad de Género (PAIG). Comenzó aclarando que su presentación no pretendía ser un informe exhaustivo, sino un documento de referencia que explicara el marco de su labor.

Detalló que el PAIG recibe derivaciones principalmente del sistema de salud, incluyendo Equipos de Atención Familiar (EFAM) y Centros de Salud Mental (COSAM), así como del ámbito educativo.

Destacó las diferencias entre las municipalidades que han creado programas propios, denominados Unidades Municipales de Diversidad, y las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), que, a diferencia de las primeras, están bajo la supervisión de su oficina desde su establecimiento en 2020. En 2023, se registraron seis casos de adolescentes derivados desde las OLN al PAIG, enfatizando que la mayoría de estas derivaciones provienen de consultas realizadas por adultos.

Asimismo, explicó la normativa que permite la acreditación de ejecutores privados sin fines de lucro para programas relacionados con la identidad de género, indicando que, hasta la fecha, solo hay un ejecutor acreditado y que no ha habido transferencias de recursos públicos para su funcionamiento. Además, subrayó la importancia de la coordinación con el Ministerio de Salud para garantizar un flujo adecuado de información y mejorar las orientaciones ofrecidas.

En cuanto a la transferencia de recursos del PAIG, aclaró que, aunque los fondos de su oficina están destinados a complementar los del Ministerio de Salud, no se han realizado transferencias a las municipalidades para la ejecución de programas específicos. Desde el inicio del programa en 2021, los fondos de su oficina han sido utilizados de manera limitada, y este año, la financiación ha sido cubierta

exclusivamente por el presupuesto fiscal del Ministerio de Salud, resultando en una significativa devolución de recursos al tesoro público.

También, reiteró que su dependencia no tiene atribuciones para realizar auditorías del PAIG, ya que su función de auditoría se limita a programas del servicio de protección especializada. Aclaró que no han sido consultados sobre auditorías realizadas del programa y que la asignación de recursos es decidida por la dirección de presupuesto.

Sobre el tema de la gestión de casos en las OLN, enfatizó la importancia de desjudicializar las situaciones, promoviendo que muchos casos no deben llegar a tribunales de familia si se ofrece la orientación adecuada. Las OLN están capacitadas para realizar procesos de conciliación y mediación, evitando así la judicialización que puede afectar a niños y familias.

Finalmente, abordó la autonomía progresiva de los niños, indicando que, aunque los adolescentes de 14 años en adelante pueden tomar decisiones de manera autónoma, los más pequeños suelen ser acompañados por sus familias. La capacidad de cada niño para decidir debe evaluarse considerando su edad y nivel de desarrollo. Enfatizó que los funcionarios públicos tienen responsabilidades tanto profesionales como personales, lo que implica que cualquier error en el ejercicio de sus funciones conlleva consecuencias.

Los diputados y diputadas miembros de la Comisión reflexionaron, opinaron y consultaron a la autoridad, con el objeto de aclarar algunos aspectos de la investigación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **13:51** horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogado de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON PLANES Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO COINCIDA CON SU NOMBRE
Y SEXO REGISTRAL**

Sesión 9ª, celebrada en lunes 14 de octubre de 2024,
de 12:35 a 13:51 horas.

Preside la diputada señora Flor Weisse.

Asisten las diputadas señoras Sara Concha, Ana María Gazmuri, Emilia Schneider y Francesca Muñoz, y los diputados señores Mauro González, Johannes Kaiser, Diego Schalper y Stephan Schubert

Concurre, en calidad de citada, la subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos, acompañada de la jefa de la División de Promoción y Prevención, señora Carla Andrade Daneri.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura de la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria), da lectura a la Cuenta.*

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Los documentos mencionados se encuentran a disposición de la comisión, para que puedan revisarlos.

En el Orden del Día, cuyo objeto es continuar con el mandato de la comisión, recibimos a la señora subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva, quien concurre junto a la señora Carla Andrade Daneri, jefa de la División de Promoción y Prevención.

En la sesión anterior nos conectamos con usted de manera telemática porque no queríamos perder esa instancia, ya que su ministerio es muy importante y relevante respecto de lo que estamos investigando.

Hoy tenemos una sesión solo con ustedes y será más breve -concluiremos a las 13:45 horas-, producto de la acusación constitucional que se está llevando adelante. Sin embargo, era muy importante que nos diéramos el tiempo para recibirlos, ya que su participación vía telemática fue bastante breve y poco pudimos esbozar.

En nombre de la comisión, les doy la bienvenida.

Podemos partir de inmediato con las consultas, porque siempre se nos hace escaso el tiempo, y como en la sesión anterior usted hizo una introducción explicándonos a qué se refería el programa, voy a ofrecer la palabra a las señoras diputadas y a los señores diputados. La idea es que en la medida que se le hagan las preguntas, usted las vaya

respondiendo. Así optimizamos el tiempo, sin perjuicio de que, si alguien quiere complementar alguna pregunta, lo haga.

Ofrezco la palabra.

Voy a comenzar con una consulta respecto de los niveles de coordinación o derivación de los menores de edad, dependiendo de sus edades, a los programas de acompañamiento de identidad de género. Hasta ahora teníamos la información de que dicha derivación se hacía desde los centros de salud y los colegios, pero ahora se abrió una línea respecto de los municipios. Esa es una arista importante y no tenemos cifras desde el área de la salud.

Por eso, en lo particular me gustaría que nos informe qué relación y coordinación existe, qué cantidad de niños, niñas y adolescentes han sido derivados y cuáles son sus edades, cuestión muy importante porque la discusión se ha centrado mucho en ese tema.

Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Muchas gracias, Presidenta.

Agradezco a toda la comisión por la invitación y la oportunidad de acompañarlos en este momento.

Efectivamente, en la sesión anterior, hicimos una presentación general. Hoy trajimos una presentación, no necesariamente para hacerla, sino para que básicamente quede por escrito el contexto en que la subsecretaría tiene funciones respecto del proceso, que es bastante acotado.

Yendo directamente a su pregunta, el programa recibe derivaciones intrasalud - intrasistema de salud- desde los Cesfam y los Cosam, que son las entidades dedicadas a la salud mental, hacia el programa que está en los servicios de salud, en las regiones. Ese programa se ubica en los servicios de salud, pero recibe derivaciones de la propia red de salud.

Adicionalmente, las derivaciones se reciben de educación, principalmente, y ustedes han conversado largamente cuáles son los procedimientos que se utilizan en términos de derivación.

Y respecto de las municipalidades, tenemos dos situaciones que me gustaría señalar para distinguirlas, a pesar de que ambas son municipales.

Por una parte, hay un conjunto de municipalidades que, a lo largo de los últimos años, ha ido desarrollando programas propios, incluso creando unidades al interior de las mismas, que, en general, tienden a llamarse unidades municipales de diversidad.

Ese es el nombre genérico. En ese contexto, las municipalidades hacen este proceso con recursos propios y son parte de la estructura o de los programas que realizan, con acuerdo del concejo municipal. En esos casos, no tenemos información. Esos son programas municipales propios y no hemos tenido transferencia de recursos a las municipalidades. Más adelante puedo explicar a quién eventualmente podríamos transferir recursos. Pero no hemos transferido recursos a las municipalidades como ejecutores de ese programa. Esa es una parte.

La otra parte son las oficinas locales de la niñez, que se han ido instalando desde 2022. En este minuto están funcionando alrededor de 200 oficinas o quizá un poco más. Las oficinas locales de la niñez son parte de las reglas de la ley de garantías que aprobó el Congreso Nacional.

Dentro de la Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia se establece una estructura de funcionamiento en las municipalidades, que son las oficinas locales de la niñez (OLN). Entre algunas de sus funciones, tienen la gestión integrada de casos, es decir, se presentan situaciones especiales de los niños que tienen que ver con riesgo, amenaza o vulneración de sus derechos, que son atendidos por la oficina local de la niñez de distintas formas. Eso está regido por un reglamento especial.

En el marco de la atención de casos, es decir, que alguien vaya y pida un servicio, sea adulto o adolescente, hemos detectado, por los sistemas de registro que tenemos con las oficinas locales de la niñez, seis derivaciones durante 2023. Lo único que tenemos son seis derivaciones de adolescentes. Los seis casos de 13 y 15 años que tenemos, que han sido derivados desde las oficinas locales de la niñez hacia el programa PAIG en el servicio de salud correspondiente, corresponden a niñas de las comunas de Santiago, Puqueldón, Nueva Imperial, Paillaco, Arica y La Serena, que son parte de los lugares donde ha habido la instalación de las oficinas locales de la niñez.

Cuando uno entra al detalle para saber cuál es la petición o en razón de qué se realiza esa derivación, es en el marco de un proceso de orientación, de consultas que hacen generalmente los adultos. Entonces, se genera una derivación al PAIG cuando esto corresponde, de acuerdo con las reglas de derivación, con cualquier servicio público.

Las oficinas locales de la niñez derivan a los programas que están disponibles en la red, tanto en la red de salud como en la red de educación. Eso es lo único que tenemos como derivaciones, que han entrado a las oficinas locales de la niñez como solicitud de orientación o de información acerca del programa. Las OLN no tienen un servicio ni ejecuta un programa como el PAIG, sino que atienden casos y derivan a la red con los programas que existen.

La ley de identidad de género, así como su reglamento, en razón del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, autoriza a dicho ministerio, a través de la Subsecretaría de la Niñez, a acreditar ejecutores privados sin fines de lucro que pudieran ejecutar estos programas.

Como dije en la sesión pasada, tenemos un solo ejecutor acreditado. Nunca se le han transferido recursos, es decir, nunca hemos contratado a ese ejecutor con recursos públicos. Solamente pasó el proceso de acreditación.

Por lo tanto, las municipalidades podrían eventualmente ser un ejecutor, dado que son públicos. Los ejecutores públicos, como el Ministerio de Salud, las municipalidades o los servicios de salud no requieren la acreditación que tenemos que dar por ley.

El ámbito de nuestra acreditación es acreditar a ejecutores privados sin fines de lucro. La ley no contempla que los ejecutores públicos requieran un proceso de acreditación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No está previsto así en la ley de identidad de género.

En consecuencia, eventualmente podríamos solicitar la ejecución de este programa a las municipalidades, pero no lo hemos hecho, y hemos reservado que esa ejecución se haga directamente desde el Ministerio de Salud.

Por eso, el único trabajo que se ha hecho en este momento con las municipalidades, dependiendo de nosotros, tiene que ver con las oficinas locales de la niñez. Estamos procesando algunas orientaciones para las derivaciones y los trabajos que hagan las oficinas locales de la niñez.

Entonces, ellos no atienden esos casos, sino que simplemente los derivan. La demanda es muy pequeña por ahora. Como les digo, han sido solamente seis casos.

Solo para cerrar, el nivel de coordinación que tenemos respecto de esto es directo. Tenemos una coordinación en el nivel central entre la Subsecretaría de la Niñez y su contraparte en el Ministerio de Salud, a efectos de estar informados y discutir las orientaciones. De hecho, hemos hecho una cantidad de observaciones importantes en el último tiempo a las orientaciones del Ministerio de Salud, que están en un proceso de revisión. A nivel local, tenemos este trabajo con las oficinas locales de la niñez.

Como subsecretaría, no tenemos mayor injerencia en la ejecución de los servicios de acompañamiento psicosocial, que son los que prevé la ley para nosotros. No lo hemos provisto ni directamente ni a través de privados sin fines de lucro.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señora subsecretaria, cuando usted habló de recursos públicos, porque entiendo que no han transferido, usted decía que solo validan a las organizaciones privadas. Los municipios podrían ser directamente ejecutores. Pero, cuando hablamos de ejecutores, ¿se refieren a los eventuales recursos para las duplas psicosociales que operan el programa?

Entonces, tenemos claro que han derivado, porque usted dijo que derivaron desde los municipios, desde las oficinas locales a salud -me imagino- los seis...

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Al servicio de salud.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Con sus duplas psicosociales. Sin embargo, usted habló de transferencia de recursos. Igualmente, el ministerio tiene un presupuesto para financiar las oficinas locales de la niñez, enmarcado en este ámbito de la comisión, porque no han transferido recursos para ejecutores y sí a municipios. Entonces, imagino que se refieren a los de las oficinas locales de la niñez y a otros programas que pueda haber. En este caso, ¿eso es así?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Sí, señora Presidenta. Es así, correcto.

En el caso de transferir recursos que están en nuestro presupuesto, asociados a la línea PAIG, son dineros que se transfieren al Ministerio de Salud para la complementación de los recursos propios que tiene dicha cartera para estos efectos. No hemos hecho transferencia. En este caso, cuando decimos transferencia a las municipalidades, como usted muy bien dice, hablamos de transferencias para la ejecución de la oficina local de la niñez y no para un programa de acompañamiento psicosocial.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Puntualmente, cuando ejecutan directamente los servicios de salud con la dupla psicosocial, ¿esos recursos para financiar las duplas van desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia o son del Ministerio de Salud directamente financiados?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Como señaló la subsecretaria al inicio del proceso -lo vimos escrito en un informe-, el Ministerio de Salud partió el programa con recursos transferidos por la Subsecretaría de la Niñez en 2021. Esos recursos se transfirieron ese año.

Lo que ocurrió a continuación fue que en ese año se aprobaron recursos directamente desde la Dipres al Ministerio de Salud para complementar los recursos que transferimos. Tanto fue así esta complementación de recursos, que los dineros que transferimos no

fueron ocupados más que en un 5 o 6 por ciento Repito, todo el programa ha sido ejecutado con los recursos transferidos por la Dipres directamente al Ministerio de Salud.

El año pasado, tuvimos esos recursos en la cuenta por efectos presupuestarios consolidables con salud, pero no hicimos la transferencia, porque esos recursos no fueron necesarios. Este año estamos exactamente en la misma situación. O sea, los recursos que se han utilizado para las duplas psicosociales, de las que ustedes han estado hablando, en los servicios de salud, hasta este momento han sido financiados con recursos desde el presupuesto fiscal al Ministerio de Salud. Como no hemos ejecutado estos programas con ejecutores privados, esos recursos no han sido ejecutados.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Excepto el primer año, en 2021.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Excepto el primer año, cuando tuvimos una devolución muy importante al Tesoro Público, porque los recursos que se transfirieron desde la Dipres a Salud fueron suficientes para el financiamiento de las duplas que en ese momento existían en los servicios de Salud.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Y desde ahí en adelante, entonces, ha sido...

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Nosotros lo tenemos en la línea, pero...

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ustedes lo tienen, pero finalmente queda ahí y se devuelve.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Así es.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Eso es.

Muchas gracias, subsecretaria.

Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señora **CONCHA** (doña Sara).- Presidenta, por su intermedio saludo a la subsecretaria.

Mi consulta es si ha existido alguna auditoría del PAIG, ya sea en forma interna o por parte de la Contraloría. En segundo lugar, en relación con lo que expuso la ministra de Salud, en esta misma comisión, desde el inicio del programa PAIG hasta la fecha existió un incremento de los recursos para la ejecución.

Respecto de eso, quería consultar a la subsecretaria, por su intermedio, si este año también existe este aumento de recursos y, en este caso, cuál sería la justificación de dicho aumento. Es importante para nosotros saberlo.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Presidenta, por su intermedio saludo a las invitadas y a los presentes.

Tengo un par de preguntas para la subsecretaria de la Niñez.

Entiendo que ustedes han acreditado solo a una entidad, pero que esta nunca ha prestado servicios. ¿A quién sí prestaría servicios? Porque si los menores son enviados a los servicios municipales, y de estos al servicio de Salud, y es ahí donde tienen las terapias propias del servicio de Salud, que no pasan por la acreditación de ustedes, ¿en qué momento sí esta u otra entidad, que estuviera acreditada, prestaría servicios, y ahí, entonces, se ocuparía el presupuesto que, entiendo, ustedes tienen para eso?

Aparte de los requisitos formales que están acá señalados y que están en la ley, y que los han dicho varias veces, para obtener el registro o estar dentro del registro, ¿cuáles son los requisitos que ustedes ponen de fondo? Tienen profesionales con experiencia, pero ¿cuál es el enfoque que ustedes les van a pedir a estas organizaciones sin fines de lucro? Porque ahí pasamos al tema del enfoque afirmativo, que lo hemos conversado mucho.

¿Qué entienden ustedes por el enfoque afirmativo? Porque entiendo que en un principio nos decían que no había enfoque afirmativo; luego, cuando todos los documentos hablan de enfoque afirmativo, dicen que sí, que es afirmativo, pero, en realidad, el contenido es afirmativo, no es lo que todos entienden. ¿Qué entienden ustedes por enfoque afirmativo?

En el caso de los que no son acreditados por ustedes, imagino que deben cumplir con los mismos requisitos; o sea, las duplas psicosociales de los servicios de Salud debieran también tener dos años de experiencia como mínimo, y un psicólogo y un trabajador social como mínimo. ¿Son los mismos requisitos para ellos?

También habla de disponibilidad en psiquiatras, y lo señala la ley en más de una oportunidad, y los reglamentos internos también. ¿Cuentan los servicios de Salud de los Cesfam o los municipales, cuando ellos directamente prestan este servicio con psiquiatras o está en el papel, y en la práctica eso no ocurre?

No sé si ustedes lo hacen, por eso lo pregunto, pero ¿quién fiscaliza que las duplas psicosociales que están trabajando en los Cesfam cumplan con estos requisitos, dado que no pasan por la acreditación de ustedes? Si ustedes no lo acreditan, ¿quién, entonces, verifica que eso se esté cumpliendo y que efectivamente estén disponibles con esta experiencia y con estos títulos profesionales que aquí se señalan? Porque eso es muy relevante. Y lo mismo, ¿qué enfoque tienen estas otras duplas psicosociales?

Por último, el reglamento de 2019, en el artículo 9º, que se dicta en virtud de la ley de identidad de género, señala que una de las acciones que debe incluirse es el acompañamiento para la toma de decisiones difíciles. ¿Cuáles entienden ustedes que son esas decisiones difíciles? Y si esas decisiones difíciles incluyen la hormonoterapia o tratamientos quirúrgicos.

Volviendo al tema del presupuesto, para 2025 está recién presentado un presupuesto de 1.085 millones de pesos PAIG para esta Subsecretaría de la Niñez, mediante transferencias a otras entidades públicas; pero antes, en los años 2023 y 2024, las transferencias eran desde el gobierno central, de ahí se imputaba un ingreso del Minsal en Fonasa, para ser transferidos a los servicios de Salud. ¿Por qué se cambió esta forma de transferencia? ¿Cuáles son las otras entidades públicas que transfieren recursos por esta causal? ¿Y por qué hay un aumento? ¿Cuál es la evaluación que hay de los planes y programas del PAIG, que justifiquen, además, no solo su buena evaluación para continuar con el programa, sino que, además, un incremento de presupuesto?

Esas son mis preguntas.

Muchas gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Para responder las preguntas de la diputada Concha y del diputado Schubert, tiene la palabra la subsecretaria.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Señora Presidenta, respecto de auditorías del PAIG, como Subsecretaría no tenemos ninguna función que nos permita hacer auditorías ni tampoco fiscalización. La única función que tenemos de auditoría, que está prevista en la ley de garantías, es la función de auditoría a programas

del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que no es el caso de este programa.

No tenemos ninguna atribución en términos de hacer una auditoría ni tampoco hemos sido consultados si es que ha habido alguna auditoría del programa, que yo desconozco; tampoco hemos sido consultados para esa auditoría, por si nosotros quisiéramos dar una opinión sobre eso. Por esa razón, la respuesta, en ese sentido, es que no habría, de parte nuestra, una auditoría del programa.

Aprovecho de responder, en términos del incremento de los recursos, tanto lo que señaló la diputada Sara Concha como el diputado Stephan Schubert. Respecto de los recursos, hay dos cosas: -me parece que las preguntas van en dos direcciones-, una, en términos de dónde se están poniendo esos recursos, en cuanto al clasificador presupuestario. La decisión ha sido diferente de un año a otro; es una decisión de la Dirección de Presupuestos, no es una decisión nuestra. Es una decisión de la Dirección de Presupuestos donde ha puesto esos recursos.

En el inicio, los recursos estaban puestos para ser transferidos, para poder hacer el proceso de la transferencia a públicos y a privados; o sea, que nosotros, con los recursos que estaban en nuestro presupuesto, dado que solo estaban en nuestro presupuesto y no estaban nominados en otros presupuestos, porque esa es la diferencia entre que algo vaya en un presupuesto y que vayan en la vía de transferencias, nominados en el otro presupuesto, que son las transferencias consolidables.

Cuando una transferencia es consolidable es porque está como egreso en un presupuesto y como ingreso en el otro; por lo tanto, son transferencias que están empatadas. Eso significa que, si tenemos 1.000 millones, esos 1.000 millones ya están identificados en el presupuesto del Ministerio de Salud. Esa es una transferencia consolidable, a través de Fonasa o directamente al Ministerio de Salud.

Para el año 2025, según entiendo, quedó consolidable la transferencia; o sea, cuando uno tiene esas transferencias que son consolidables, que están en los dos lugares, nosotros no podemos transferir ese recurso a ningún otro que no sea aquel donde esa transferencia está consolidable. No sé si me explico.

En los años en que nosotros hemos tenido la transferencia no consolidable, es decir, no está en otro presupuesto, esa transferencia se puede utilizar de acuerdo con las glosas del año correspondiente, o para una transferencia a otro público, en este caso el Minsal o, eventualmente, habríamos podido transferir a municipalidades -asunto que no hicimos-, o a un organismo privado sin fines de lucro, debidamente acreditado y con la acreditación vigente. Eso es lo que no hicimos.

Entonces, en cuanto al tema de las transferencias, se ubican en un lugar o se ubican en otro, dependiendo de si esas transferencias son consolidables o no consolidables.

(Un señor diputado interviene fuera de micrófono)

[...]

No, correcto. No podríamos, porque no tenemos la habilitación por el tipo de transferencias para poder hacer ese pago o ese contrato en particular, esa licitación.

Respecto del monto de los recursos, juntando la pregunta de la diputada Concha con la del diputado Schubert, estos no han tenido un incremento más allá del inflactor anual; o sea, desde que tenemos los recursos hasta ahora, desde el segundo año, lo único que ha crecido el presupuesto, en la práctica es cero, porque es solamente el inflactor; o sea, no

es que haya habido un aumento neto de recursos, sino que la diferencia que hay de recursos –que siempre es bastante exigua– tiene que ver con el inflator anual, que es lo que pasa con los 1.081 versus los 1.064 del año anterior. Esa diferencia es una diferencia del inflator de la ley; no es un incremento neto de presupuesto.

Respecto de la...

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Perdón, subsecretaria, en relación con eso de los recursos, me quedó la duda. Porque usted señala que igualmente les han ido generando un presupuesto, tanto en 2021 como en 2022, 2023 y 2024. Entonces, se entiende que ese presupuesto quedaría ahí disponible, en la eventualidad de que existan organizaciones privadas que tengan acreditación, a las cuales podrían traspasar esos dineros. Sin embargo, esto no ha ocurrido y, por lo tanto, esos recursos han sido devueltos o permanecen ahí, para ser redestinados al Tesoro Público.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Así es, señora Presidenta. Hasta la situación que tenemos hoy, que da cuenta de un programa consolidable para 2025. Esto quiere decir que no podríamos utilizar los recursos destinados a ese programa para otros fines que no sean los del Ministerio de Salud, salvo que este último decidiera contratar a un privado con esos dineros, lo que requeriría que ese privado cuente con nuestra acreditación. No sé si me explico. En resumen, siempre es necesario que el privado tenga una acreditación.

Entonces, cuando uno toma el presupuesto total del PAIG -en esto quiero ser bastante clara-, que incluye tanto nuestros recursos como los del Ministerio de Salud, se puede observar un incremento desde 2021 o 2022, en comparación con el primer año, cuando teníamos aproximadamente 900 millones de pesos y el Ministerio de Salud recibió un aumento en su presupuesto que rondaba los 2.800 o 3.000 millones. Todo eso ha seguido idéntico desde ese momento en adelante.

El primer presupuesto del PAIG fue gestionado por la subsecretaría y fue mucho menor en el primer año como respuesta a la implementación de la ley, coincidiendo con el primer proceso de acreditación. A contar del año siguiente, se asignaron recursos propios al Ministerio de Salud para prestar este servicio y ampliar su cobertura a más áreas de salud.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Presidenta, sobre el mismo punto. Si el Ministerio de Salud ya cuenta con su propio presupuesto, esto justificaría que los recursos no ingresen a través de la Subsecretaría de la Niñez, según lo que estoy entendiendo. Entonces, ¿qué finalidad tiene mantener el mismo presupuesto solo con la posibilidad de transferirlo a Salud, si este ya dispone de sus propios recursos?

Además, ¿por qué no pueden disponer libremente de esos dineros para, aparte de destinarlos al Ministerio de Salud, en caso de ser necesario, contratar a una fundación privada sin fines de lucro? Por ley podrían hacerlo; no entiendo por qué se privan de esa facultad. ¿No podrían pagarle directamente a esa fundación?

Por último, entiendo que el presupuesto de 2023 era de 3.200 millones de pesos, y este año son 3.500 millones. Esto implica un incremento de 300 millones de pesos. ¿Eso es solo reajuste?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- En nuestro caso, es solo reajuste. Pasamos de mil millones a algo más. Nunca hemos tenido más de 1.050 o 1.060 millones, aunque para el próximo año tenemos previsto que sean 1.085 millones. El resto corresponde al presupuesto del Ministerio de Salud, que seguramente mantiene el mismo inflator, o tal vez tenga uno distinto. No lo sé. Las decisiones presupuestarias sobre la asignación de programas están bastante influenciadas por estas transferencias consolidables de las que estamos hablando.

Hemos tratado de generar claridad en cómo quedará la glosa de 2025, ya que el hecho de que se considere consolidable y se pueda usar en ciertos aspectos también depende del texto específico de la glosa presupuestaria en ese programa en particular. Si esa glosa permite la contratación de entidades sin fines de lucro, habría que revisar exactamente cómo viene la redacción para determinar qué transferencias podríamos realizar.

Al definir que ese presupuesto es consolidable con el Ministerio de Salud, y entendiendo que será intermediado por Fonasa el próximo año, se vuelve prácticamente muy difícil, si no imposible, que podamos actuar directamente, ya que esos recursos están allá, pero nosotros los tenemos nominados acá. Por lo tanto, no pueden ejecutarse hasta que no los traspasemos.

Lo que estamos haciendo es traspasar esos recursos en la medida en que tengamos todas las orientaciones actualizadas y otros aspectos necesarios para su correcta implementación. Ese sería el único mecanismo que tenemos como técnica presupuestaria, en caso de que sea un presupuesto consolidable.

Por otro lado, el diputado Schubert me preguntaba cómo una entidad acreditada puede prestar servicios. Al respecto, cabe señalar que la entidad acreditada, tal como está prevista en la ley y en el reglamento, es aquella a la que se contrata para que, por su cuenta, preste servicios. Por lo tanto, lo que se debe hacer es que la entidad acreditada sea una de las vías de derivación del programa. Es decir, puede recibir directamente a una persona que busque orientación en la solicitud de acompañamiento psicosocial o, eventualmente, atender derivaciones desde un centro de salud familiar (Cesfam), una oficina local de la Niñez, o cualquier otra entidad.

En el fondo, lo que está previsto en la ley es que exista este privado que pueda prestar servicios de orientación y acompañamiento familiar, pero no otros que estén fuera de ese ámbito. Eso es lo que prevé la ley, para lo cual acreditamos a estas entidades únicamente para el catálogo de servicios establecido en el reglamento de acreditación, que incluye orientación, trabajo con la escuela, trabajo con el entorno en el que el niño se desenvuelve, y apoyo a la familia. Ese es el ámbito para el cual estas instituciones estarían acreditadas. La razón de la acreditación no es para otro tipo de tratamientos que se salgan de ese ámbito.

La pregunta sobre los requisitos de fondo es muy interesante, ya que estos están fijados en el reglamento y en la ley. No hay mucho que cambiarles. En consecuencia, nuestra tarea es definir si se cumplen o no, y recibir la documentación que certifique que las entidades los están cumpliendo.

En ese sentido, el requisito de fondo, por lo menos para nosotros, ha tenido más que ver con la experiencia de esa organización, dado que no hemos tenido la oportunidad de estudiar a otras. Precisamente, me refiero a la experiencia en orientación y acompañamiento psicosocial.

Además, es requisito contar con horas de psiquiatría. La dupla es fundamental, pero el objetivo es definir qué otros servicios deberían ofrecer esos profesionales para apoyar a las familias y a los niños. En ese sentido, es importante que las horas psiquiátricas estén disponibles. No es que en la acreditación exijamos que el equipo tenga que estar constituido por un psiquiatra, pero se entiende que los requisitos definidos para la acreditación son una expresión de los requisitos y las características del servicio que pide la ley.

En ese entendido, el Ministerio de Salud debe contratar al personal cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Los requisitos del reglamento son una expresión concreta de cómo certificamos los criterios de la ley. No es que el reglamento establezca más o menos requisitos, sino que simplemente los operacionaliza, asegurando que los requisitos fijados en la ley y las personas que prestarán los servicios estén en las condiciones suficientes y necesarias para cumplir con el servicio que esta determina.

Por lo tanto, no hay mucho espacio para agregar requisitos. Podemos ser más exigentes en la forma de determinar si el ejecutor los cumple o no, pero no podemos definirlos, ya que están claramente especificados en la ley que los establece.

Considerando lo anterior, la respuesta a su pregunta es que tienen los mismos requisitos. Lo que habría que mirar es cómo se asegura su cumplimiento.

Ahora bien, las normas de contratación de personal del Ministerio de Salud son bastante exigentes en cuanto a la certificación de experiencia, títulos y capacitación.

A propósito del enfoque afirmativo, en los requisitos específicos nunca hemos pedido, ni en esta organización ni en las bases con las que se ha hecho la certificación, que se defina un enfoque en particular. Nuestra responsabilidad dice relación con asegurar que el equipo profesional que generará los procesos de información, orientación y acompañamiento a las familias y a los niños cumpla con una capacidad y una experiencia que le permita hacer ese trabajo. Entonces, no tenemos un requisito para la certificación o acreditación de una entidad respecto de su enfoque, sino que solo velamos por el cumplimiento de las tareas de información y orientación. Eso es lo que puedo señalar al respecto.

Las duplas que han estado trabajando en el programa en particular son las que contrata el Ministerio de Salud en los servicios de Salud, los cuales son bastante exigentes respecto de los criterios de supervisión. Por ejemplo, hay supervisión clínica, en cuanto a lo que hacen los profesionales. Eso es parte del circuito habitual del Ministerio de Salud.

Respecto del acompañamiento y las decisiones difíciles, hay que señalar que se llevan a cabo en términos de orientación y de información. Quiero ser muy clara, sobre todo en relación con lo que hemos hecho hasta ahora con los pocos casos de la OLN, al decir que, en general, el esfuerzo más grande se ha centrado en la información y en la orientación a la familia, porque, de lo contrario, ¿de qué acompañamiento familiar estaríamos hablando?

La idea es que aquí hay una situación del niño que muchas veces pone en jaque los recursos personales de la familia y que, además, pone al niño en una situación de riesgo en su entorno educativo y en el barrio donde se desenvuelve, ya que se ve afectado por procesos muy serios de discriminación o de no comprensión de la situación.

Por lo tanto, la conversación y la orientación en un proceso de acompañamiento familiar o de apoyo psicosocial tiene que ver, precisamente, con analizar esas situaciones y ayudar

a que las personas tomen las mejores decisiones. Por definición, eso es parte de un tratamiento psicosocial.

Entonces, las decisiones más difíciles tienen que ver con cómo apoyar para que el niño, la niña y su familia puedan hacer este proceso, no solo en el ámbito de su familia, sino que en el ámbito de la escuela y del barrio, que muchas veces son los más complejos y que les generan más dificultades a los niños. Ese es el tipo de decisiones difíciles.

La conversación en torno a las decisiones relacionadas con hormonoterapia y otras tiene más que ver con un tratamiento más de salud que con lo que se refiere al acompañamiento psicosocial como tal.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, subsecretaria.

En cuanto a la validación, hay una sola organización que está acreditada. ¿Eso es porque no ha habido interés por parte de otras y no porque no hayan cumplido requisitos?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Nadie más se ha presentado. O sea, no se presentaron al momento de la primera acreditación y cuando hubo necesidad de reacreditarse, tampoco se generó un nuevo proceso.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Y en relación con el decreto N° 3, que aprueba el reglamento del artículo 26, en los considerandos del artículo 4, y en general, siempre se señala que las acciones que contemplan estos programas de acompañamiento “deben ser diseñadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en colaboración con el Ministerio de Salud. Dichas acciones podrán ser ejecutadas por personas jurídicas sin fines de lucro”, que es lo que usted nos está comentando, o directamente por el Estado.

Entonces, lo que siempre leo es que los programas están diseñados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en colaboración, en conjunto con el Ministerio de Salud. ¿A qué voy con mi pregunta? A que, según lo que decía, ustedes no tienen ningún grado de participación y que es el Ministerio de Salud el que revisa y cumple con la normativa, que son exigentes. Estoy pensando en las duplas, que son vistas directamente por el Estado.

Sin embargo, ¿ustedes tienen alguna participación en algo de eso? ¿Les informan, aunque sea respecto de los cumplimientos o requisitos de las personas? Porque, insisto, la ley y el reglamento dan la supremacía al Ministerio de Desarrollo Social, y que trabaja en colaboración con el Ministerio de Salud.

Finalmente, ¿las contrataciones al final son solo potestad del Ministerio de Salud?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- En términos prácticos, la disposición que usted señala respecto de la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social se expresa en el proceso que se llama evaluación *ex ante*.

Cuando se diseña un programa, cualquiera sea -este entre otros-, el Ministerio de Desarrollo Social y luego la Dirección de Presupuestos les asignan una cosa que se llama resolución favorable que, en el fondo, es el diseño *ex ante* del programa.

Uno no se debe salir de ese diseño y hemos participado en él como ministerio, porque todos los programas sociales que tienen recursos públicos deben pasar por ese proceso de evaluación *ex ante*.

Me parece que, en alguna sesión, se discutieron algunos elementos de la evaluación *ex ante* y eso corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y no necesariamente a la Subsecretaría de la Niñez, porque el proceso de evaluación *ex ante* se hace para todos los programas sociales.

Lo que sí hacemos es tener interlocución con el Ministerio de Salud para efectos de las orientaciones técnicas. De hecho, hace dos o tres meses hicimos llegar al Ministerio de Salud un conjunto de observaciones a las orientaciones técnicas del programa.

Entonces, una cosa es el diseño del programa, que está en el proceso *ex ante*, que se hace todos los años y hay que revisarlo, y otra cosa son las orientaciones técnicas que ponen en operación los programas, que se hace con todos los programas sociales.

Por tanto, en relación con lo que señala ese artículo en particular, aquello se estaría cumpliendo en la medida de que el ministerio no puede ejecutar este programa si la evaluación *ex ante*, que primero pasa por el Ministerio de Desarrollo Social y luego por la Dirección de Presupuestos, no le da la resolución favorable a ese programa. Le permite porque si no, no podríamos tener recursos públicos. Un programa que no cumple con eso no puede tener recursos públicos. Otra cosa es el detalle.

Ahora, en términos de contrataciones, como subsecretaría, y entiendo que tampoco como ministerio, no tenemos ninguna atribución que permita intervenir o participar en la contratación que hace el Ministerio de Salud u otro ministerio.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muchas gracias, subsecretaria.

Tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Gracias, Presidenta.

En primer lugar, saludo a la subsecretaria y a los colegas presentes.

Ustedes participan y son parte de la construcción del programa PAIG. Además, usted debe recordar que hay cuestionamientos a la esencia del PAIG. Se sabe que hay muchos, pero quiero recordar que, en su construcción, se cuestiona porque no tiene bases sólidas ni científicas.

Lo otro es que hay que recordar que la ley 21.120, de identidad de género, permite que se implemente desde los 14 años en adelante, pero aquí se está haciendo desde los 3 años de edad. Entonces, hay un tema de fondo también. Le pido que se refiera a aquello.

Por otra parte, también vemos que, de acuerdo con la presentación que usted nos trajo, no se exige un modelo único de intervención para la ONG, lo que permite varios enfoques de acompañamiento.

Sin embargo, lamentablemente, hemos percibido que fuertemente se tiene en cuenta un solo enfoque, que es el afirmativo, lo que no es menor y hemos cuestionado en varias oportunidades, porque es gravísimo cuando, en el ámbito educacional, se inicia el cambio de nombre social a partir de los 3 años, luego se ingresa por parte de los establecimientos educacionales al PAIG desde los 3 años, y después se inicia un camino directo hacia la hormonización y al ingreso de otros programas.

Además, hay que recordar que la semana pasada el ministro de Educación reconoció que no tenían el documento oficial para que los padres autorizaran el ingreso de sus hijos al PAIG. Eso es gravísimo también.

En ese contexto, subsecretaria, quiero saber cómo fiscalizan el tema del enfoque, porque no es menor.

Asimismo, subsecretaria, quiero recordar que -lo he escuchado en las sesiones del Senado, porque si bien estoy acá, también he estado atenta a lo que ha ocurrido en el Senado- hay profesionales que dicen que, lamentablemente, esto tiene un solo enfoque, que es el camino directo hacia la hormonización, y que se dejan de lado otros enfoques más holísticos.

Igualmente, subsecretaria, hay que señalar que acá en el Congreso se presentó un proyecto y también modificaciones a la ley de no discriminación, que visibilizan que se quiere promover un solo enfoque a través de las leyes, prohibiendo que las personas se puedan arrepentir de haber querido cambiar su género.

Como digo, hay proyectos presentados aquí, lo cual también nos da una base de que se quiere impulsar un solo lineamiento, impidiendo que se aborden, en la esencia, otros enfoques.

Insisto en que estos son temas profundos, subsecretaria, que también hay que estar viendo y monitoreando. Entonces, ¿cómo fiscalizan que no se esté dando solamente un enfoque? Porque usted dice que debe haber distintos tipos, pero, ¿cómo se fiscaliza si ya tenemos antecedentes de que hay uno solo? Eso es gravísimo, porque en este caminar el niño que inicia el cambio de nombre social luego ingresa al PAIG y pasa directo hacia los procesos de hormonización.

Gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Emilia Schneider.

La señorita **SCHNEIDER** (doña Emilia).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a las y los presentes y a la subsecretaria, por supuesto.

Quiero llevar a la subsecretaria a un tema distinto del tema del presupuesto, porque creo que su respuesta ha sido bastante clara. Me quedo, sobre todo, con este dato que nos entrega respecto de que el presupuesto no ha aumentado más que el reajuste propio de los presupuestos, de la inflación, etcétera. Lo que todas y todos conocemos.

Quiero preguntarle si tienen propuestas de mejoras para el funcionamiento del Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género en relación con las oficinas locales de la Niñez. Creo que ahí hay un importante trabajo que hacer, y debemos aprovechar que esta comisión está investigando este tema, para que cuando discutamos el informe final tengamos recomendaciones que mejoren el acceso de los niños, niñas y adolescentes trans al acompañamiento, lo cual sería muy importante.

Por otra parte, me quiero hacer cargo de algo que señaló la diputada Muñoz. Me parece que las intervenciones de todos los invitados han sido bastante claras. Si bien el Estado adopta un enfoque afirmativo, es porque este tiene más evidencia científica a su favor, no por un capricho. Por lo demás, tampoco está prohibido; muy por el contrario, está permitido que haya otros enfoques acreditados en este programa. Pero esos enfoques tienen que cumplir con los requisitos que establece la ley de identidad de género. Eso ha sido meridianamente claro.

No sé si me equivoco, subsecretaria, pero efectivamente podría haber otros enfoques. El problema es que no ha habido personas y organizaciones interesadas en ofrecer ese otro enfoque. Pero acá no hay una restricción ni una búsqueda de ningún sector de restringir esta discusión a un solo enfoque.

Sin embargo, efectivamente, tal como nos dijeron desde el Colegio Médico, si no me equivoco, el enfoque afirmativo es el que tiene más evidencia a su favor, precisamente para reducir la sintomatología depresiva, para reducir la sintomatología asociada a ideación suicida, etcétera.

Me quiero detener en lo que es el enfoque afirmativo, porque no tiene nada que ver con decirle a las personas que no se pueden arrepentir de su tránsito de género. De hecho, la

ley de identidad de género establece que una vez rectificada la partida de nacimiento se puede hacer otra rectificación para volver al sexo registral anterior. Eso está recepcionado en nuestras leyes de la República que versan sobre este tema.

Me parece muy curioso que se diga que acá se niega esa posibilidad, cuando está incluido hasta en el instrumento legal más evidente que tenemos de este tema.

Es lo que quería comentar, porque me parece que nuevamente -esto lamentablemente lo he dicho en todas las sesiones- ignoramos lo que nos dicen nuestros invitados e invitadas. Es como si no los escucháramos, dado que hemos hablado hasta el cansancio que puede haber otros enfoques, que puede ocurrir una destransición.

De hecho, personalmente, creo que es parte del mismo derecho a la identidad de género que una persona decida destransicionar o retransicionar, o hacer otra transición. Eso es parte de los valores que se defienden cuando una dice que la identidad de género es algo que las personas pueden ir trabajando y definiendo según sus propios procesos, según un camino muy complejo, por cierto, que es la definición de la identidad.

Eso es todo lo que quiero señalar, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, diputada Schneider.

Tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Señora Presidenta, aquí hay un proyecto de ley que promueve el enfoque afirmativo y prohíbe que las personas se arrepientan. Está presentado en el Congreso Nacional. También se incorporó una indicación a un artículo, en la modificación de la ley de no discriminación.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Emilia Schneider.

La señorita **SCHNEIDER** (doña Emilia).- Presidenta, eso no es efectivo.

Lo que se incluyó en la ley antidiscriminación, y de lo que hay un proyecto de ley, que de hecho es de mi autoría, es que se prohíban las terapias de reconversión, que han sido reconocidas internacionalmente como tortura. Esto busca precisamente desincentivar a una persona en el libre ejercicio de su derecho a la identidad. Eso es. No tiene nada que ver con el enfoque afirmativo, sino más bien se trata de una práctica que ha sido catalogada en todo el mundo como tortura.

Eso, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Subsecretaria, le pido que sea concisa, porque nos quedan quince minutos y hay dos diputados, Kaiser y Schalper, que quieren hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Presidenta, respecto de las propuestas de mejora para el funcionamiento de las OLN, me parece que es una pregunta sumamente importante que, además, toma otros elementos.

Las OLN tienen dentro de su función el tema de la gestión integrada de casos; es decir, la necesidad de una familia de un niño de ser apoyado en algún proceso que tenga que ver con sus derechos, entre ellos, el derecho a la no discriminación y el derecho a su propia identidad.

Lo que estamos haciendo ahí es generar un proceso de normas de orientación a las oficinas locales de la Niñez para que puedan tratar estos casos de la manera más adecuada posible, en términos de información y orientación. Para eso, tenemos un proceso

de capacitación de los gestores de casos, que son principalmente trabajadores sociales y psicólogos.

Pero, adicionalmente, en las orientaciones, lo que estamos haciendo de forma bastante insistente es que, igual que se hace en los otros elementos que trabajan las OLN, se trabaje sobre la desjudicialización de las situaciones, es decir, que no se lleven estos casos a los tribunales de Familia. Si se hace una buena orientación, un buen acompañamiento, no es necesario poner el caso en el Tribunal de Familia, ya que este no es necesariamente el lugar más adecuado para estos casos.

Las oficinas locales están preparadas para procesos de conciliación, de mediación y de orientación más especializada. Por lo tanto, en esta materia en particular, así como en otras materias que son de mucha complejidad, hemos tratado de evitar que los casos terminen judicializados, con todo el efecto que eso tiene en los niños y en las familias.

Adicionalmente, dentro de lo que tenemos previsto hacer, a propósito de lo que se señalaba antes, es pedir una actualización del proceso de evaluación *ex ante*, en que un capítulo completo de esta evaluación es la justificación de las evidencias.

Asuntos como este, así como otros, como el desarrollo neuronal de los niños, etcétera, tienen una celeridad enorme en términos de hallazgos científicos y de hallazgos de las neurociencias, de la psicología social, de la psicología del desarrollo, etcétera.

Entonces, dentro de lo que nos corresponde, pediremos una actualización de las bases científicas que se solicitan en los programas para ver cuánto se puede avanzar en ello.

Respecto del otro punto -esto se ha dicho en otras sesiones-, hay que señalar que el nombre social está previsto autónomamente por parte de los adolescentes de 14 años en adelante. Sin embargo, para los menores de 14 años, sobre todo con los niños más pequeños -no tenemos casos de tres años, pero creo que hay-, se requiere la participación de la familia; o sea, quien se acerca a pedir orientación o apoyo no es el niño de 3, 4 o 5 años, sino la familia.

Las decisiones de los niños están previstas y cuando se toma en cuenta la opinión de un niño está previsto en la ley de garantías con el concepto de la autonomía progresiva del niño. La autonomía progresiva del niño es algo que se debe evaluar, ya que no todos los niños a la misma edad tienen el mismo nivel de desarrollo. Por lo tanto, parte del proceso que se hace cuando se trabaja con niños consiste en identificar si ese niño, de acuerdo a su nivel de desarrollo, no solo de acuerdo a su edad, tiene capacidades para tomar decisiones que son mediadas por adultos; no son decisiones completamente autónomas. Por algo las personas tienen distintas posibilidades y distintos derechos.

Entonces, creo que ahí hay un asunto que es importante tener en consideración.

Insisto, nosotros no hacemos fiscalizaciones.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señora Presidenta, me gustaría preguntar cuáles son las otras entidades públicas que reciben recursos o presupuesto desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Eso como primer punto.

El segundo punto es el siguiente. Dado que estamos en una etapa relativamente experimental de lo que es el tratamiento de menores de edad con disforia de género con enfoque afirmativo, quisiera saber quién es responsable, personal y civilmente, si esta cuestión no funciona o si se genera daño a los menores.

¿Quién personalmente tendría que responder a esos menores que han sido derivados desde una oficina local de la Niñez si esta ha cometido un error y despacha al sistema PAIG a un menor que no debiese terminar en este, concretando posteriormente, a través del enfoque afirmativo, una transformación o una conversión que no era en su mejor interés?

¿Quién es personalmente responsable? ¿Quién tiene que responder ante la justicia? ¿Quién tiene que responder, entonces, civilmente, al menor? ¿Solamente el Estado o tenemos responsabilidades individuales por los errores en la práctica médica, psicológica y desde el punto de vista administrativo?

Nos han dicho que esta es una política de Estado. Lo escuché aquí mismo. Es interesante que un tratamiento médico sea una política de Estado.

Ahora bien, hay que señalar lo siguiente: “La terapia de conversión se usa como un término general para describir intervenciones de una naturaleza muy amplia, todas las cuales tienen en común la creencia de que la orientación sexual o la identidad de género de una persona puede y debe cambiarse”.

¡Perfecto! La reconversión, si es voluntaria o no, ¿no es exactamente lo mismo? Al final, lo que están planteando, más allá de lo que es la orientación sexual, es que la identidad de género puede ser intervenida por parte de nuestro sistema.

Y si eso termina planteándose como un error, que es la razón por la cual en Inglaterra se paralizaron todos estos programas o, cuanto menos, se les dio otro enfoque, ¿quién es responsable? ¿Los que escribieron los informes? ¿Los que impulsaron la política? ¿Quién se hace personalmente responsable por esto? Porque, normalmente, lo que vemos es que la institucionalidad se lava las manos.

¿Quién sería responsable por impulsar todas estas iniciativas? ¿A quién van a poder demandar los menores en su momento si se llega a la conclusión de que todos estos tratamientos fueron un error o un abuso, en el peor de los casos?

Muchas gracias, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, saludo a la subsecretaria.

Quiero decir dos cosas muy concretas porque nos queda poco tiempo.

Hasta este momento he podido encontrar la resolución exenta que aprueba las recomendaciones de 2021 y la que aprueba las orientaciones técnicas de 2023, pero hasta aquí no he encontrado la que aprueba el PAIG, que es bien importante, porque uno de los temas controvertidos va a ser si el artículo de la ley de identidad de género -fui miembro de la comisión mixta y conozco muy de cerca lo que se discutió, lo que se pretendía y lo que no- da o no da espacio a los términos en los cuales se ha desarrollado el programa.

Lo digo, porque cuando una ley hace una delegación a una instancia reglamentaria, evidentemente lo hace en el marco de ámbito de aplicación de esa ley. Usted no podría, por vía reglamentaria, regular cosas no contenidas en la ley y mucho menos excederse a lo que ha sido la historia legislativa, al marco. Entonces, hasta aquí no he podido formarme una opinión porque no encuentro el cuerpo legal normativo que regula el PAIG, sino más bien solo regula -sin ánimo de ser latero- las normativas y potestades reglamentarias, subyacentes a ese documento.

Por ello, me gustaría que la subsecretaria nos dijera cuál es para poder acceder a él, revisarlo y ver los considerandos que se tuvieron a la vista.

Lo segundo, que no deja de ser interesante, es que, dado que aquí se tomó la decisión de que el programa de acompañamiento, que deriva de la ley de identidad de género, se extendía a menores desde los 3 años -eso es una decisión discrecional, para no ponerle ningún atributo ni descalificativo de ningún tipo- hay que hacerse la pregunta de qué evidencia se tuvo a la vista para eso, porque el argumento de que eso siempre está mediado por adultos no es tan concluyente, porque perfectamente, en el marco de que el PAIG incorpora al establecimiento educacional, un adulto podría no ser su padre; podría ser un director, una parvularia o un profesor que, en opinión de él, un niño que forma parte de su aula, requiere un acompañamiento, y, actualmente, en el PAIG existe esa posibilidad, al punto de que incluso puede ser a contrapelo de los padres y ahí se genera toda una conversación con la dupla psicosocial.

Entonces, todo esto no es tan como aquí se ha planteado. Desde el minuto en que usted abre la puerta para menores de 3 años -y nadie ha pretendido creer que va a llegar una guagua de tres años gateando a una oficina, porque el que cree eso evidentemente tiene un problema de sentido común-, desde el minuto que el programa se extiende a niños desde los tres años, usted abre la puerta para que adultos responsables en posición de garantes, al punto de decirles incluso que si no lo hacen podrían cometer infracciones por omisión, puedan generar un acompañamiento desde los 3 años.

¿Por qué se hace eso?

Me parece que la argumentación en el sentido de que siempre usted va a requerir a la familia no es tan así, porque hemos conocido casos concretos de gente que hoy, respecto de menores de edad, está en controversia judicial ante los tribunales de familia, porque un tercero responsable, distinto al padre y a la madre, ha generado una situación, a propósito del PAIG.

Por tanto, desde el momento en que usted abrió esa puerta, usted tiene que ser capaz de defender por qué la ley, que dio origen a esa normativa, le permitió abrir esa puerta y una vez abierta, nos tiene que explicar por qué es recomendable hacerlo y cuáles son las causas legales que siguen.

Respecto de eso, el diputado Kaiser hizo una pregunta legítima: ¿Qué sucede cuando todo esto falla? ¿Quién se hace responsable, civil y penalmente, de esta situación?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra la subsecretaria Verónica Silva.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Presidenta, respecto de la pregunta relacionada con otras entidades públicas que reciben recursos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para efectos de este programa, nosotros no tenemos ninguna otra institución que reciba recursos, como he dicho, ni pública ni privada.

En cuanto al programa PAIG, en su diseño, tal cual son las reglas programáticas, eso está reflejado en un informe llamado evaluación *ex ante*, que está en la página web del ministerio.

Todos los programas tienen todos sus documentos en términos de diseño en el proceso de evaluación *ex ante*, que es un proceso que es requisito para el presupuesto fiscal.

[...]

No la tengo en este minuto, pero ahí es donde está el documento que requiere esta resolución favorable que habilita a que el presupuesto fiscal incorpore recursos para ese programa en particular o no los incorpore, en el caso de que la resolución no sea favorable y, aunque esté en la ley, no hay resolución favorable y no se puede ejecutar ese programa. Entonces, ese es el proceso para los efectos.

El ejecutor o los ejecutores son los responsables y definen las reglas de ejecución y las orientaciones propias del proceso.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Perdón, subsecretaria, ¿no existe el número?

¿No lo tiene, usted?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- No lo tengo, pero lo podemos hacer llegar.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muy bien.

Puede continuar, subsecretaria.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Respecto de la orientación, podríamos hablar mucho rato, pero no tenemos tiempo. Sin embargo, el concepto de cambio de sexo e identidad de género se ha discutido latamente en todas las sesiones.

El tema de la derivación y de la orientación es algo que desde las oficinas locales de la Niñez (OLN) -y hablo desde lo que a nosotros nos corresponde- se pondera y se ve cuál es la situación, dónde se necesita orientación, qué tipo de orientación se necesita y eso es lo que se deriva a la entidad correspondiente, que puede ser el programa PAIG, si está en un servicio, porque tiene un nivel de especialización en esa materia.

En cuanto a lo que vaya pasando en el proceso, lo que ocurra en el proceso final, hay que recordar que todos, como funcionarios públicos y como personas, tenemos responsabilidad. Si alguien comete un error en el trabajo que tiene que hacer, no solo es responsable públicamente, también es responsable como persona. Entonces, creo que se podrían dar varios ejemplos, dependiendo de la trayectoria de lo que señala el diputado Kaiser, en términos de quién sería el responsable de qué cosa y en qué momento. O sea, no hay que pensar que porque un servicio público atiende a alguien no es responsable de las cosas que se hacen en ese lugar. Hay responsabilidades en la práctica médica, en la práctica profesional, en la práctica psicológica, etcétera. Todo eso está regulado en términos de responsabilidades civiles, penales y profesionales que uno tiene.

Por ello, no me parece que cada programa tenga que señalar cuáles son esas responsabilidades.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señora subsecretaria, le pido un momento, por favor.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta por 10 minutos?

No hay acuerdo.

Para clarificar, la diputada Emilia Schneider da su anuencia, pero solo por cinco minutos.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra la subsecretaria de la Niñez.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Señora Presidenta, simplemente quiero decir que les vamos a enviar la documentación que no tengan.

En general, para concluir mi intervención, cuando decimos que la familia es la que participa o la que recibe la orientación, estamos hablando realmente de los principales cuidadores del niño. No hablamos del profesor ni de la educadora de párvulos del jardín. Tal vez, ellos pueden levantar el caso y llamar a la familia, pero el proceso de acompañamiento que está previsto es un acompañamiento a los adultos que viven con los niños. No es un proceso de acompañamiento al profesional que detectó la situación.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señora subsecretaria, le voy a pedir que nos envíe el número de resolución que aprueba el PAIG.

Como nos quedan algunos minutos de sesión, ofreceré la palabra a los diputados por un minuto para que formulen sus consultas y estas puedan ser respondidas mediante oficio.

Tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Presidenta, hemos visto que el Estado ofrece un solo modelo, el afirmativo, y en ese contexto se entiende que solo uno se está implementando. Pero, ¿qué va a hacer el Estado para que los otros modelos de intervención puedan ser parte de todo lo que está ocurriendo en el ámbito de la implementación del PAIG?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Presidenta, se nos ha hablado del Programa de Apoyo a la Identidad de Género y de la evaluación al diseño *ex ante* de 2021, la cual tengo en mi poder.

Usted acaba de señalar que no hay una terapia afirmativa. Pero el documento, que emana su repartición, señala, en su página 3, lo siguiente: “En relación al primer componente, los programas con mejor resultado son los que se conocen como “género afirmativo”, es decir, aquellos que buscan afirmar la identidad y convicciones (...)” y cita un programa en inglés, llamado *An affirmative intervention for families*, como también *el Family Acceptance Project (FAP)*, para tratar de promover la aceptación.

Más adelante, si a alguien le queda alguna duda, habla de tres componentes: el primer componente se llama atención género-afirmativa, que indica: “El objetivo es entregar orientación al niño, niña y adolescente (NNA), afirmando su identidad de género.” Así, una y otra vez, hace referencia a que es afirmativo. Luego, en la página 5, añade: “reforzar en los controles de salud los enfoques de género afirmativos y lograr de esta forma la atención género afirmativa dirigida, donde se espera que produzca el acompañamiento de la afirmación de su identidad con el objeto de afirmar su identidad de género.” Más adelante, la Subsecretaría de Salud señala los controles de salud y los enfoques de género afirmativos... O sea, está plagado de... No hay otra terapia que no sea de género-afirmativa. Así se llama en todas partes. Está señalado una y otra vez, y más adelante sigue llamándose así. Entonces, no hay duda de que la atención es solo género-afirmativa, porque así lo describen ustedes en el propio documento que usted señala.

De manera que no entiendo cómo pueden decir que no, que cada uno se orienta como le parezca, si solo se da la opción y siempre se habla exclusivamente de género afirmativo.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ofrezco la palabra a la señora subsecretaria para responder las consultas, hasta por un minuto.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Presidenta, cuando pedimos la acreditación de las organizaciones sin fines de lucro, no les pedimos una definición de un enfoque en particular.

Parte de lo que debemos revisar y evaluar tiene que ver con la evaluación *ex ante*, en el sentido de que había que revisar las bases científicas que están ahí. Si usted se fija en el diseño de la evaluación *ex ante*, que fue como se presentó el programa en 2020 o 2021, cuando se inició el proceso, las evidencias que están puestas ahí son las que se entendieron vigentes en ese momento. O sea, toda la argumentación que está ahí es consistente y se evaluó como consistente, considerando las evidencias que estaban dispuestas en ese minuto, que son evidencias científicas.

Entonces, si hay cambios en la evidencia, uno tendrá que cambiar los programas, pero tampoco hay un cambio trascendental en la evidencia que existe. O sea, todos los juicios que se están emitiendo son por la lectura en particular de un informe con un conjunto de citas, que, en la práctica, dice que no hay evidencia ni a favor ni en contra, no que hay perjuicio.

Por lo tanto, eso es lo que hay que evaluar en la evaluación *ex ante*, y para eso está ese proceso en el Estado chileno.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muchas gracias.

Agradezco a todos los presentes su asistencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13:51 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.